

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.401/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

Advertida la omisión en el B.O.P número 105 del fecha 2 de junio de 2016 anuncio 1345/16, relativo a la Aprobación Definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Agua Potable hay que añadir en el artículo 6 el siguiente Párrafo:

2º.- Se devenga la tasa por Semestres Naturales y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio objeto de gravamen entendiéndose iniciado

.- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

.- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

En Navalmoral de la Sierra a 3 de octubre de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Gloria García Herranz.*